



| | |
|---|-----------------------------|
| FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES. | |
| NÚMERO USUARIO: | 192086 |
| PETENTE: | SAMUEL ARENAS CAICEDO |
| TIPO DE RESPUESTA: | General (X) Acto () |
| RADICADO ENTRADA / FECHA: | 20261020011787 - 22/05/2026 |
| RADICADO DE SALIDA / FECHA: | 20261030019530 - 04/06/2026 |
| Fecha de fijación: | 19/06/2025 |
| Fecha de desfijación: | 25/06/2026 |
| <small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small> | |



CE7214

Cúcuta, 04 de junio de 2026

Señor

SAMUEL ARENAS CAICEDO Usuario 192086



Cúcuta, Norte de Santander

20261030019530

Asunto: Respuesta al radicado 20261020011787 de fecha 22/05/2026
Número de expediente: 000000154534

Estimado señor Samuel,

Para CENS es muy importante escuchar las necesidades de sus clientes y usuarios. Las atendemos con toda la responsabilidad que merecen quienes son la razón de ser de esta empresa.

Le contamos que, con el objetivo de garantizarle sus derechos, enmarcados en la normatividad vigente, El Tecnólogo D – Canal Escrito de CENS S.A. E.S.P., en uso de las facultades concedidas en la ley 142 de 1994 y decisión empresarial número 7280-029-2015, luego de haber realizado un análisis detallado de su caso, expone lo siguiente:

El señor Samuel Arenas Caicedo, presentó en CENS S.A. E.S.P., una solicitud por nuestro portal de vinculación el día 20/05/2026, radicado con el número 30724619, en el que solicita cambio de acometida con medidor bidireccional.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de brindar una solución de fondo a su solicitud, nos permitimos informarle que, como primera medida, se remitió la revisión No. 33520805. En el desarrollo de la inspección se dejó constancia de lo siguiente:

“No aprobado. Se llega al sitio en el lugar funciona una piscina y un lugar recreativo, se evidencia en terreno transformador de 75 KVA, a 220, se encontró TCs instalado de 100/5 amp, proyectista realizo un proyecto informando la instalación luminaria para cancha y panales solares, y no se evidencia en terreno lo proyectado, se le explica al encargado y no se aprueba el nuevo servicio y los nuevo tcs de 200/5amp, y se observa en terreno dos medida bifásico #07643780 lec Ac 67162,#1301672506 Lec Ac 3712, sin sellos y tapa de bornes medidor, testigo #23909519 lec Ac 3349, RC 1494, coordenadas 7.921526-72.603474. Se toma foto del placa de la motobomba.”

De acuerdo con lo evidenciado, es necesario realizar las adecuaciones correspondientes y dar cumplimiento a lo establecido en el diseño aprobado, con el fin de poder continuar con el proceso de aprobación del servicio.

Quedamos atentos a cualquier información adicional o a la programación de una nueva visita una vez se hayan subsanado las observaciones señaladas.

Cordialmente,



EDINSON ANDRES AFANADOR VALERO
TECNOLOGO D CANAL ESCRITO